



Cerro Sombrero, 17 de enero de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 014/ (SECCION B)

VISTOS:

- 1) Lo solicitado por doña Cristina Vargas Vivar, Alcalde Subrogante, solicitando generar decreto para activar pago de fondos a rendir, con el fin de sacar copia y realizar legalización de plano y resoluciones de Lote 55-A.
- 2) El artículo 66° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que ordena el uso de la Ley de Compras para estos procedimientos, así como sus excepciones.
- 3) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 4) El Presupuesto Municipal año 2019.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 6) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa Subrogancia de Alcalde.
- 7) El Decreto Alcaldicio N° 052 de fecha 17 de enero de 2019, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de sacar copia y realizar legalización de plano y resoluciones de Lote 55-A.
- 2) Lo dispuesto en el artículo 27° de la resolución N° 30 del 11/03/2015, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas de Procedimientos sobre Rendición de Cuentas, que señala "La rendición de cuentas deberá efectuarse en los plazos señalados en el respectivo acto que apruebe la trasferencia. Si este nada dice. La rendición deberá ser mensual, dentro de los quince (15) primeros días hábiles administrativos del mes siguiente al que se informa"

DECRETO

1° ENTRÉGUESE a doña **CAROLINA SANDOVAL**

CIFUENTES, RUN: 15.581.190-0, Administradora Municipal, Grado 8° de la E.S.M., la suma de \$ 20.000 (veinte mil pesos), con el fin de sacar copia y realizar legalización de plano y resoluciones de Lote 55-A.

En calidad de fondos globales a rendir, que serán imputados a la siguiente Cuenta del Presupuesto Municipal 2018, los que deberán rendirse de acuerdo a normativa vigente.

➤ 215.22.002, Gastos Menores.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



MARCELO BARRIA NAVARRO
Secretario Municipal (S)

MBN/GDM/CSC/dmp



CRISTINA VARGAS VIVAR
Alcalde Subrogante